

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 384-2023-UNAM**

Moquegua, 10 de mayo de 2023.

VISTOS, El Informe N° 170-2023-DIGA/CO/UNAM del 10.05.2023, el Informe N° 314-2023-DPP/UNAM del 08.05.2023, el Informe N° 135-2023-UPM-DPP/UNAM del 05.05.2023, el Informe N° 89-2021/CFC/VIPAC/UNAM del 02.09.2021, el Informe N° 267-2023-SEGE-PRES/UNAM del 26.04.2023, el Oficio N° 174-2023-VIPAC-UNAM del 24.04.2023, el Informe Legal N° 273-2023-DAJ/CO-UNAM del 19.04.2023, el Informe N° 263-2023-DPP/UNAM del 18.04.2023, el Informe N° 112-2023-UPM-DPP/UNAM del 17.04.2023, el Informe N° 021-2023/CFC/VIPAC/UNAM del 14.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 10 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 021-2023-CFC/VIPAC/UNAM, el Director del Centro de Formación Continua, solicita la actualización de las mensualidades del servicio de Diplomado, propuesta en base a la estimación de ingresos y gastos de los diplomados.

Que, con Informe N° 263-2023-DPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Planeamiento ha omitido opinión favorable haciendo referencia que el TUSNE de la UNAM, ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 796-2023-UNAM, habiendo realizado modificaciones a dichos documentos, con Resolución de Comisión Organizadora siendo el último acto resolutorio con el cual se reforma el TUSNE, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2023-UNAM, ante tales circunstancias informa que la solicitud de modificación de los costos contemplados en el TUSNE de los conceptos correspondientes al CFC vinculado con el ítem 34, según cuadro comparativo de costo actual y costo propuesto siendo favorable a la modificación de los costos en el ítem 34, según anexo 01 por estar conforme a Ley;

Que, a través del Informe Legal N° 273-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que el pedido que realiza el Director del Centro de Formación Continua es favorable por estar dentro del artículo 2º del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que corresponde aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2023-UNAM.

Que, con Informe N° 170-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Modificación de Costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual se encuentra sustentado bajo opinión técnica favorable de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: MODIFICAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua, en el ítem 34 teniendo en consideración las precisiones detalladas en el Informe N.º 234- 2023-UPM-DPP/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 384-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- **MODIFICAR**, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua, el ítem 34 teniendo en consideración las precisiones detalladas en el Informe N.º 234- 2023-UPM-OPP/UNAM, según detalle contenido en el Anexo Nº 01, adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -- **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, así como su implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
ONGA
CIC
DPP
DI
Archivo

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 384-2023-UNAM**

NRO DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
34	Diplomado	1.Fut o Ficha de Inscripción 2.Matricula 3.Mensualidad (duración mínima cuatro meses) 4.Mensualidad (Inscripción corporativa y/o convenios, tres participantes a más) 5..Derecho a certificado	50.00 187.50 175.00 80.00



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**